



ANEXO IV

PROTOCOLO DE COMEDOR ESCOLAR

CURSO 2025/2026



C.E.I.P A. GARCÍA QUINTANA

PLAZA ESPAÑA 7 47002 VALLADOLID

47006624@educa.jcyl.es

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Derechos y obligaciones de los usuarios.
3. Personal de comedor:
4. Horario.
5. Recogida del alumnado.
6. Reglamento de Régimen Interior.

1.- Introducción.

El comedor escolar es un servicio educativo complementario a la educación, con carácter asistencial, social, opcional y voluntario. Regulado en nuestra comunidad por el DECRETO 20/2008, de 13 de marzo. Dirigido al alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad.

Este servicio es gratuito para ciertos alumnos (becas) y con precio público para el resto.

Este servicio cumple una serie de funciones:

1. Posibilitar una adecuada atención alimenticia y una formación integral al alumnado que lo utiliza.
2. Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias.
3. Compensar las posibles carencias de tipo socioeconómico.

El comedor escolar, en tanto que se desarrolla en un espacio-tiempo indisolublemente ligado al colegio, estará sometido a los mismos objetivos expuestos en este Plan de convivencia y el RRI del centro.

El alumnado usuario de comedor puede ser habitual (asisten a comedor todos los días), habitual discontinuo (asisten a comedor al menos el 50% de los días) o esporádicos (asisten de forma esporádica).

2.- Derechos y obligaciones de los usuarios.

2.1 Derechos.

- a) Recibir una alimentación en condiciones saludables de higiene.
- b) Recibir una alimentación especial en el caso de los alumnos que así lo requieran.
- c) Recibir una alimentación equilibrada desde la perspectiva dietético-nutricional de acuerdo con las pautas nutricionales fijadas por la Administración.
- d) Recibir la debida atención de los cuidadores.
- e) Participar en las actividades realizadas en los períodos de tiempo libre anteriores y posteriores a la hora de la alimentación.
- f) Recibir información trimestral del plan de comidas.



2.2 Obligaciones.

- a) Asistir al comedor escolar, salvo justificación expresa.
- b) Respetar los horarios establecidos para las comidas.
- c) Cumplir las normas higiénicas.
- d) Cuidar del material del comedor escolar.
- e) Permanecer en el centro durante el horario de comida.
- f) Respetar las normas de funcionamiento establecidas por el centro para el servicio de comedor.
- g) Abonar, en su caso, la tarifa por menú establecido anualmente por la Administración.

3.- Personal de comedor.

- Deberá cumplirse con lo establecido en el Plan de Comedor que las empresas concesionarias del servicio están obligadas a presentar ante la administración. Para ello, la empresa concesionaria deberá informar periódicamente sobre el grado de consecución de los objetivos y actuaciones contempladas en el citado Plan, así como de las dificultades con las que, en su caso se haya encontrado para su aplicación. Ante la constatación por parte del centro de que se están produciendo incumplimientos de lo establecido en el Plan de Comedor (a través de las quejas reiteradas de los propios alumnos/as, padres y madres, etc.), el centro dará traslado a la mayor brevedad posible de esa circunstancia a la dirección de la empresa y/o a la autoridad competente en la materia, a los efectos oportunos.
- Se fomentará por parte del personal encargado del servicio, el reparto equilibrado de las responsabilidades y tareas propias del comedor, en las que debe colaborar el alumnado en la medida de sus posibilidades.
- Se deberá optimizar la distribución física del espacio del comedor, estudiando el reparto más adecuado de los niños y niñas, por ejemplo, en función de la edad, (tener en cuenta el gran abanico de edades existentes desde infantil hasta sexto de primaria), de forma que se minimicen los posibles conflictos.
- El personal encargado del servicio de comedor velará porque se observen los hábitos de higiene y limpieza adecuados; antes, durante y después de la comida (lavarse las manos, no ensuciar las mesas, utilizar servilletas, lavarse los dientes, etc.).
- El personal encargado del comedor con la ayuda del centro habilitará canales de comunicación con las familias, poniendo directamente en conocimiento de estas los eventuales incidentes que se pudieran producir o la información que resulte relevante en relación a las comidas, comportamientos, etc.; evitándose de este modo informaciones erróneas a través de terceros, malas interpretaciones, etc.

4.- Horario.

En septiembre y junio: de 13 a 15h.

De octubre a mayo: de 14 a 16h

5.- Recogida del alumnado

El alumnado usuario del comedor se entregará a su padre, madre, tutores legales o personas previamente autorizadas.

En caso de que algún alumno no haya sido recogido en el horario establecido y no se incorpore a alguna actividad extraescolar, la responsable del servicio permanecerá con él hasta que sea entregado a su padre, madre, tutores legales o personas autorizadas.

6.- Reglamento de Régimen Interior.

La persona responsable o coordinadora del servicio de Comedor Escolar llevará un registro de las distintas incidencias, incumplimientos o conductas inapropiadas del alumnado que ocurran durante el servicio de comedor, realizando un parte de incidencias cuando lo considere necesario (ANEXO I).

La incidencia se comunicará a la familia el mismo día que tenga lugar, notificándose también a la Dirección del Centro.

Conductas contrarias a las normas	
Faltas	Consecuencias
1. Desconsideración, amenaza, insulto y falta de respeto a los usuarios y al personal del servicio de comedor, siempre que no sean calificadas como conductas gravemente perjudiciales.	• Amonestación verbal • Comunicación verbal a los padres o tutores. • Comunicación a dirección de la incidencia • Anotación de lo ocurrido en el registro de incidencias. • Pérdida (de 1 a 2 días) del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
2. Descuidar los hábitos de higiene básicos	
3. Entrar o salir del comedor desordenadamente.	
4. Cambiarse de sitio en la mesa del comedor o levantarse del mismo sin permiso o causa justificada.	
5. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, etc.).	
6. Hacer ruido, gritar o molestar.	
7. Dejar de modo desordenado y sucio las mesas o sillas del comedor.	

Conductas gravemente perjudiciales	
Faltas	Consecuencias
1. La reiteración (al menos 3 veces) de conductas contrarias a las normas (igual a 1 falta grave)	En función de la gravedad, se podrá valorar como suficiente la adopción de las actuaciones inmediatas o la suspensión del derecho de asistencia al servicio de comedor desde 1 día hasta la pérdida definitiva del mismo. Será necesaria la conformidad de la Comisión de Convivencia en el caso de que se proponga como medida la suspensión del derecho de asistencia al servicio de comedor. En el resto de los casos, será suficiente con los consensos del Equipo Directivo y la coordinadora de Convivencia del Centro.
2. La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión física a los usuarios o al personal del servicio de comedor.	
3. Las vejaciones o humillaciones y particularmente las de género, sexo, racial o xenófoba a todos los miembros de la comunidad educativa y en especial a los más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.	
4. Abandonar las instalaciones del centro y del servicio de comedor sin el permiso del personal de este.	
5. El deterioro intencional o por mal uso de las dependencias del comedor o del centro, de su material o de los objetos y pertenencias del resto de miembros de la comunidad educativa.	
6. El uso de la tableta o cualquier otro dispositivo digital durante el servicio de comedor escolar.	
7. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.	
8. Cualquier otra conducta tipificada como tal en el RRI del centro.	

Valladolid a 1 de octubre de 2025

